



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202305-00040039
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO - UNDECO Código TRD: 6200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6200.27



Bucaramanga, 08 de mayo de 2023

Señor,
ANÓNIMO
Bucaramanga

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
REFERENCIA: 1-SA-202305-00086601 DEL 03 DE MAYO DE 2023

Respetado señor,

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a sus peticiones consistentes en

1. "(...) tomar las medidas disciplinarias y acciones correspondientes para presentar un precedente sobre el señor expresidente de la Junta de Acción Comunal", manifestando que el señor Orlando Mendoza Barajas, expresidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Colorados "aún en este momento sigue actuando como presidente de manera privada o pública, convocando, auto proclamándose en el cargo que no tiene, suplantado la representación y probablemente."

Al respecto, debemos informarle que por medio del Oficio con consecutivo No. 2-SdDSB-202303-00024338 del 22 de marzo de 2023, se le informó al señor Orlando Mendoza Barajas lo siguiente:

"Este despacho se permite recordarle que el periodo para el cual usted había sido designado en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Los Colorados correspondería al periodo 2016-2020, el cual fue reconocido mediante la Resolución No. 062 del 28 de junio de 2016, posteriormente y debido a la emergencia sanitaria que se presentó a nivel mundial y siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior se realizó ampliación a dichos cargos hasta el 30 de junio del año 2022 lo cual quedó constatado en la Resolución 054 del 25 de junio de 2020.

Por lo tanto, los organismos comunales que no eligieron dignatarios Ad-hoc o en cargo, terminaron el periodo de dignatarios el 30 de junio de 2022, como es el caso de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Colorados, razón por la cual se le recuerda que su cargo de presidente ya terminó y que a la fecha la JAC del barrio Los Colorados se encuentra sin dignatarios, por ende las labores o acciones que usted realice por la comunidad no son en nombre de Presidente sino como afiliado a dicho organismo comunal y residente del barrio Los Colorados. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0108 del 26 de enero de 2022, expedida por el Ministerio del Interior."

Así las cosas, teniendo en cuenta que los hechos expuestos en su comunicación acontecieron en el mes de abril de 2023, siendo posteriores a las aclaraciones realizadas por nuestro despacho, procederemos a tomar las acciones administrativas que en derecho correspondan conforme a lo contemplado en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1066 de 2015.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202305-00040039
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO - UNDECO Código TRD: 6200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6200.27

**GOBERNAR
ES HACER**

2. "(...) se revise todo el proceso, los motivos del por qué no se hicieron en las fechas establecidas las elecciones, por qué se violaron los términos y por qué no hubo acompañamientos de la Secretaría de Desarrollo Social".

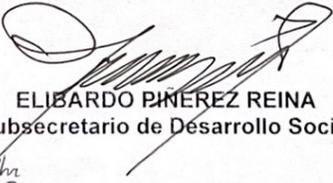
De la revisión del archivo de gestión se pudo determinar que, el señor Orlando Mendoza Barajas, en representación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Colorados ha solicitado autorización para elecciones atípicas en tres ocasiones: i) mediante PQR con radicado 20223006275 del 30 de marzo de 2022, por no haber cumplido con quórum, siendo autorizados para realizarlas el 28 de agosto de 2022; ii) por medio de la PQR 20228016821 del 25 de agosto de 2022, por no haber logrado quórum, siendo autorizados para realizarlas el 6 de noviembre de 2022; iii) a través de PQR 1-WEB-202304-00073282 del 09 de abril de 2023, por no haber elegido el Tribunal de Garantías en los términos de la Ley 2166 de 2021, siendo autorizados para realizarlas el 25 de junio de 2023.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la Secretaría de Desarrollo Social ha garantizado un seguimiento a las actuaciones desplegadas por la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Colorados en lo referente al proceso electoral. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que las funciones de inspección, vigilancia y control encomendadas a la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal, por lo que prevalecen las funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, se realizó mesa de trabajo el día 17 de marzo de 2023 en el Centro Vida Norte, aclarando a los afiliados al organismo de acción comunal temas como la convocatoria y que la elección del Tribunal de Garantías se debe realizar 30 días calendario antes de la elección de dignatarios programada para el 25 de junio de 2023.

Finalmente, aprovechamos la oportunidad para resaltar que la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga está comprometida con atender las necesidades de las comunidades, velando por su desarrollo integral y el mejoramiento continuo de sus procesos, estaremos atentos para brindar cualquier información adicional.

Le reiteramos nuestro respeto y consideración.

Cordialmente,


ELIBARDO PINEREZ REINA
Subsecretario de Desarrollo Social

P/Christian Eduardo Castro – CPS/SDS *Ch*
R/Carmen Lucia Tristancho – CPS/SDS *CR*